

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2128/08.
El Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, Título V, Art. 22°.
La Resolución CAFCN. N° 276/95, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar la desactivación del plan de estudios de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas.

Que dicha desactivación se fundamenta en la modificación del plan de estudios del Profesorado en Ciencias Biológicas por la adecuación a las pautas establecidas por la Ley Federal de Educación.

Que se han contemplado los aspectos reglamentarios, las currículas vigentes y el estado de situación de los alumnos inscriptos.

Que tiene el aval y fue presentado por el departamento de Biología General.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

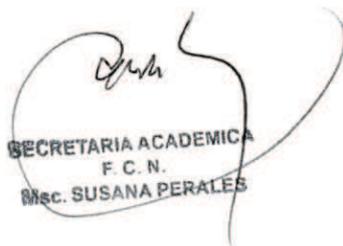
Art. 1°) Aprobar el Plan de Desactivación de la carrera "Profesorado en Ciencias Biológicas" de acuerdo a las pautas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

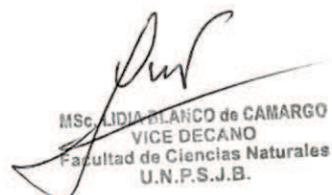
Art. 2°) Comunicar al Consejo Superior.

Art. 3°) Comuníquese a los alumnos activos.

Art. 4°) Regístrese, dése amplia difusión por los medios, notifíquese al departamento Alumnos, al departamento Biología General, a las Sedes Comodoro Rivadavia y Trelew, a la Dirección de Títulos y Graduados y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 337/08.-


SECRETARIA ACADEMICA
F. C. N.
Msc. SUSANA PERALES


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

ANEXO – Cpde. R.CAFCN. N° 337/08.-

PARA DESACTIVAR LA CARRERA PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Art. 1º) Los alumnos que pierdan la regularidad en el periodo lectivo 2008 no serán reincorporados en el Profesorado en Ciencias Biológicas, plan 1995, se reincorporan a las carreras vigentes.

Art. 2º) Se mantendrá la oferta de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 1995) a los alumnos regulares (Reglamento Académico, Art. 13º - Título III) durante 2 (dos) años (Periodo 2009/2010).

Art. 3º) Las asignaturas exclusivas del Profesorado en ciencias Biológicas (Plan 1995) deberán dictarse en el cuatrimestre planificado.

Art. 4º) Las asignaturas de la carrera “Profesorado en Ciencias Biológicas (1995)” I, son equivalentes a las que se indica en “Profesorado en Ciencias Biológicas” (2002), II.

PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (1995) I.	PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (2002) II.
Psicología Evolutiva y Educacional	Psicología Evolutiva
Introducción a la Biología	Biología General
Zoología Sistemática	Diversidad Animal
Plantas Vasculares	Diversidad Vegetal
Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza	* Didáctica Específica de las Ciencias Naturales y Metodología y Práctica de la Enseñanza.

*** Significa que ninguna de ellas por separado es equivalente a la asignatura en cuestión.**

